



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

MINISTERIO DE JUSTICIA

R.U.C. : N° 20131371617

Representante Legal : DIANA ALVAREZ CALDERON – Secretaria General

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Scipión Llona N° 350 – Miraflores

Teléfono : 440 4310

Portal Electrónico : www.minjus.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Ministerio de Justicia como Órgano del Poder Ejecutivo, fue restablecido por Decreto Ley N° 23103 de fecha 02.JUL.80, con la jerarquía, antigüedad y prerrogativas que le correspondían, iniciando sus actividades el 28 de julio del mismo año, con vigencia indefinida.

De conformidad con el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, corresponde al Ministerio de Justicia, el asesoramiento legal al Poder Ejecutivo, especialmente al Consejo de Ministros, así como promover una eficiente y pronta administración de justicia, vinculando al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial, el Ministerio Público y otras entidades; coordinar la relación del Poder Ejecutivo con la Iglesia Católica y otras confesiones; sistematizar, difundir y coordinar el ordenamiento jurídico; normar y supervisar la función registral, notarial y de fundaciones; igualmente asegurar una adecuada política en el Sistema Nacional Penitenciario y Sistema Nacional de Archivos; colaborar y coordinar con los organismos vinculados a la Administración de Justicia; velar por la tutela y vigencia de los Derechos Humanos; sistematizar, difundir y coordinar el ordenamiento jurídico; promover, autorizar y supervisar el funcionamiento de los Centros de Conciliación; normar y supervisar la función Notarial y de Fundaciones. Asimismo, establecer los objetivos sectoriales; formula y dirige las políticas del sistema Nacional Penitenciario, Sistema Nacional de Archivos, igualmente coordina con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos las políticas registrales a implementar en el sector.

El Ministerio de Justicia es un organismo del Poder Ejecutivo y ente central y rector del Sector Justicia, que tiene por finalidad velar por la vigencia del imperio de la Ley, el derecho y la justicia.

Son objetivos del Ministerio de Justicia los siguientes:

- a) Fortalecer el estado de derecho y el acceso a la justicia
- b) Reforzar las coordinaciones con los organismos vinculados a la administración de justicia, a fin de que la información jurídico-legal y mecanismos de acceso a la justicia estén al alcance de todos.
- c) Conducir las acciones para el planeamiento y armonización de las políticas de gobierno con las del Sector, así como para la ejecución y control de los recursos públicos en forma eficiente y eficaz, que permita el desarrollo institucional.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.
 - Estado situacional de procesos legales.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y periodo de la auditoria.

- d.1 Para su revisión deberá considerar a las dependencias comprendidas en la Unidad Ejecutora: 0015– Administración General, que se encuentran en la Sede Central del Ministerio de Justicia.
- d.2 Tipo de Auditoria
Auditoria Financiera y Operativa.
- d.3 Periodo de la Auditoria
Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la Auditoria

Objetivos de la Auditoria Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e información complementaria preparados por el Ministerio de Justicia al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Ministerio de Justicia, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información presupuestaria preparada por el Ministerio de Justicia al 31.DIC.2004, para la Cuenta General de la Republica, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos aspectos operativos

- e.3 Evaluar si el sistema informático y software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento de los Sistemas.
- e.4 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.5 Determinar si los Proyectos de Inversión u obra pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

f. Informes de Auditoria.

Al término de la auditoria, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe corto de Auditoria Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoria Financiera y aspectos operativos.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultanea a la contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoria en el Sistema de Auditoria Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoria.

El Ministerio de Justicia indica como lugar para efectuar toda la acción de auditoria, el local institucional sito en la calle Scipión Llona N° 350 Miraflores.

La auditoria se inicia previa suscripción del contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoria.

b. Plazo de realización de la auditoria y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoria Financiera, Largo de auditoria Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoria.

c. Fecha de Entrega de información.

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoria para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoria.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2004, serán entregados a la Sociedad de Auditoria designada el día de inicio, que concuerda con el de la firma del acta de Instalación.

d. Costo de la Auditoria.

El costo de la auditoria solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	19.327,73
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	3.672,27
TOTAL	S/.	23.000,00

Son: Veintitrés mil con 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50 % de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoria.

e. Conformación del equipo de auditoria.

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoria propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoria, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialista.

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para evaluar los aspectos legales y contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Ingeniero Electricista.

g. Presentación del Plan de Auditoria y Programa de Auditoria.

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorias ajustadas en base al diagnostico, análisis de riesgos de auditoria realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoria. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato.

Los Auditores otorgaran a favor del Ministerio de Justicia:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20 % del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); valida hasta (60) días calendario después de la entrega del ultimo informe de auditoria del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoria del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación.

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General de la República o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la Auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La contraloría General, de acuerdo al Art. 24° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditorías – NIAs.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGUs, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG del 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG del 18.DIC.98.
- Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG del 25.04.03.
- Ley N° 27785 publicada el 23 de julio del 2002.
- Directiva N° 002-2003-CG/SE, publicada el 25.jun.03.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG del 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Art. 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de auditoria, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, el Ministerio de Justicia designa como Coordinador General ante la contraloría General de la Republica, a Dra. **Mirtha Tizza Ballenas**, Jefe del Órgano de Control Institucional del MINJUS.

Dicha representante se encargara igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, par cuyo efecto se otorgaran las facilidades del caso.